

PVL/KSC/KMR/PAJ/CVS

**REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N.º 298 DE 15.01.2016 y RESOLUCIÓN
EXENTA N.º 4297 DE 19.07.2016 QUE
DELEGA FACULTADES A JEFE DE
DEPARTAMENTO JURÍDICO.**

RESOLUCION EXENTA N°

6754

Santiago, 04 NOV 2016

VISTOS:

Las facultades conferidas en Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; Lo dispuesto en el artículo 41 de D.F.L. N.º 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N.º 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto N.º 172 de 13 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO

1. Que, por las Resoluciones Exentas N.º 298 de 15 de enero de 2016 y N.º 4297 de 19 de julio de 2016, se delegaron en quien se encuentre ejerciendo la Jefatura del Departamento Jurídico, la facultad de firmar, por orden del Superintendente, una serie de actos administrativos.

2. Que, es necesario modificar dicha delegación por razones de mejor servicio y dejar sin efecto parte de ellas.

RESUELVO

1º. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N.º 298 de 15 de enero de 2016, que delegó en quien se encuentre ejerciendo la Jefatura del Departamento Jurídico, la facultad de firmar "Por orden del Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento", en el sentido de dejar sin efecto el numeral xi. que permite firmar las resoluciones de invalidación del Procedimiento Concursal de Renegociación, en conformidad al artículo 53 de la Ley N.º 19.880.

2º. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N.º 4297 de 19 de julio de 2016, que delegó en quien se encuentre ejerciendo la Jefatura del Departamento Jurídico, la facultad de firmar "Por orden del Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento", en el sentido de dejar sin efecto lo establecido en las letras a., b., c., g. y h. que permiten firmar los actos administrativos que indican.

3° DÉJASE establecido que en todo lo demás, continúan vigentes las Resoluciones Exentas N.º 298 de 15 de enero de 2016 y N.º 4297 de 19 de julio de 2016.

4° NOTIFÍQUESE personalmente a quien se encuentre ejerciendo la jefatura señalada.

5° PUBLÍQUESE la presente resolución en extracto, en el Diario Oficial e íntegramente en el banner de Gobierno Transparente de la página web www.superir.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



ANDRÉS PENNYCOOK CASTRO
Superintendente de Insolvencia
y Reemprendimiento (TP)